



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 24 ABR. 2019

VISTO la Actuación N° 95/2018 Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por Ley 24.156, artículo 118, inciso h) y por Ley 25.615, artículo 1º, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles con Sugerencias para Mejorar los Procedimientos Contables y el Sistema de Control Interno referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 correspondiente a el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Las tareas se desarrollaron hasta el 5 de febrero de 2019.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación y con las normas de auditoría argentinas vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha

24 04 /2019 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

ME

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

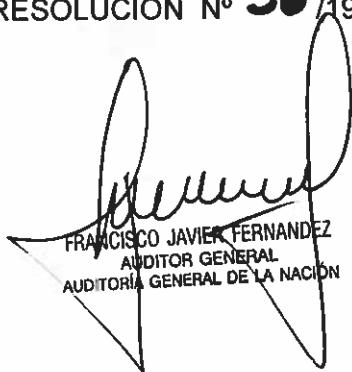
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe sobre Controles – Interno y Contable – referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

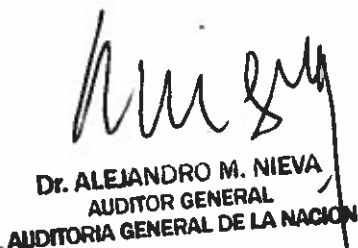
ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

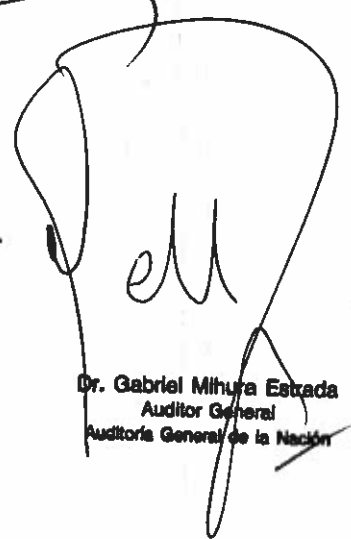
ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN. Cumplido, archívese.

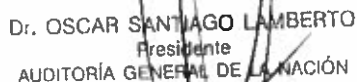
RESOLUCIÓN Nº **36** /19


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación


Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN